



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014), se reunieron, el doctor **JULIO CABALLERO DURAN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.269.193, en calidad de Primer Suplente del Gerente de la empresa **PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S.**, identificada con NIT. No. 890.315.540-8, y el doctor **LUIS EDUARDO PEREZ FERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.321.462 expedida en Cali, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S.**, identificada con el NIT. 817.000.747-7, Sociedades por Acciones Simplificada legalmente constituidas, todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio de Cali y Cauca, respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales vinculados a través de la empresa de servicios temporales **PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. – PROSERVIS TEMPORALES S.A.S.**, entidad que ha prestado sus servicios a las empresas como apoyo para atender temporadas de alta producción, reemplazo de vacaciones, licencias de maternidad, entre otros.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S.**, es una Sociedad por Acciones Simplificada que se encuentra debidamente constituida, con NIT. 890.315.540-8, la sociedad tiene como objeto social las siguientes actividades: 4.1. la fabricación, distribución y comercialización, compra, venta, exportación, importación de toda clase de productos alimenticios; 4.2. La producción o cultivo, transformación y comercialización de toda clase de productos agrícolas; 4.3. La recuperación de cualquier tipo de materiales; 4.4. La prestación de servicios industriales de maquila y procesos intermedios de producción de toda clase de



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

productos alimenticios, así como servicios de mezclas de materias primas o productos terminados; 4.5. La prestación de servicios de operación logística para el almacenamiento, copio, transporte, custodia y despacho de productos terminados, materias primas, productos agrícolas y mercancía en general; 4.6. La prestación de servicios de consultoría, asesoría técnica e intercambio de conocimiento especializado en procesos de producción de bienes agrícolas y procesos industriales de fabricación de alimentos; 4.7. La prestación de servicios de asesoría especializada en materia financiera, sistemas, comunicaciones e informática, comercio exterior, mercadeo y otros servicios administrativos y legales; 4.8. La adquisición de bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para explotarlos, administrarlos, arrendarlos, enajenarlos o celebrar cualquier otro contrato en relación con ellos, pudiendo gravarlos con prenda o hipoteca o pignorarlos en cualquier forma; 4.9. La adquisición de acciones o cuotas en otras sociedades e incorporarse, fusionarse o escindirse con otras sociedades, especialmente con sociedades que tengan por objeto actividades similares o complementarias; 4.10. La obtención de patentes de marcas comerciales; 4.11. La realización de cualquier otra actividad comercial o civil lícita.

En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo, laboral o de cualquier otra naturaleza que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia o funcionamiento de la sociedad, tales como: a) dar o recibir dinero en mutuo, con o sin garantía; b) Dar en garantía de sus obligaciones, bienes muebles o inmuebles de la sociedad; c) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar títulos valores, bonos, documentos de deber y otros efectos civiles y comerciales, d) Importar bienes y servicios; e) Celebrar los contratos de prestación de servicios administrativos que sean necesarios; f) obtener y explotar derechos de autor, concesiones, privilegios y patentes de invención que tengan relación con la actividad de la sociedad; g) Adquirir a cualquier título y enajenar en cualquier forma bienes raíces, construcciones, instalaciones y bienes muebles necesarios o conveniente para el desarrollo del objeto social; h) Tomar o dar en arrendamiento o leasing bienes raíces o muebles; i) Celebrar contratos de cuenta corriente con establecimientos financieros y en general realizar todo otro negocio de crédito destinado a facilitar la marcha de la compañía; j) Celebrar cualquier otra clase de acto, contrato u operación que tenga relación directa con su objeto social

La empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S.**, como usuario industrial de bienes y servicios instalados exclusivamente en la zona franca del Cauca, en el Municipio de Caloto, del Departamento del Cauca,

DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 42 No.5C – 48 PBX: 5522016 Cali, Colombia

www.mintrabajo.gov.co



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

desarrolla las siguientes actividades principales: 4.1. La fabricación, distribución, venta y explotación de toda clase de productos alimenticios; 4.2. La producción, cultivo o transformación de productos agrícolas; 4.3. La recuperación de cualquier tipo de materiales; 4.4. La prestación de servicios industriales de maquila y procesos intermedios de producción de toda clase de productos alimenticios, así como servicios de mezclas de materias primas o productos terminados; 4.5. La reparación, mantenimiento, soporte técnico, ensamble o limpieza de bienes; 4.6. La realización de pruebas de calidad y análisis de productos terminados y materias primas; 4.7. La prestación de servicios logísticos, clasificación, manipulación, consolidación, desconsolidación, etiquetado, pesaje, empaque y reempaque de productos. 4.8. La prestación de servicios de consultoría, asesoría técnica e intercambio de conocimiento especializado en procesos de fabricación de alimentos. 4.9. La prestación de servicios de asesoría especializada en materia financiera, sistemas, comunicaciones e informática, comercio exterior, mercadeo y otros servicios administrativos y legales; PARAGRAFO: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: a) Realizar y celebrar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de su objeto social; b) dar o recibir dinero en mutuo, con o sin garantía; c) Dar en garantía de sus obligaciones, bienes muebles o inmuebles de la sociedad; d) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar títulos valores, bonos, documentos de deber y otros efectos civiles y comerciales; e) Importar bienes y servicios; f) Celebrar los contratos de prestación de servicios administrativos que sean necesarios; g) obtener y explotar derechos de autor, concesiones, privilegios y patentes de invención que tengan relación con la actividad de la sociedad; h) Adquirir a cualquier título y enajenar en cualquier forma bienes raíces, construcciones, instalaciones y bienes muebles necesarios o conveniente para el desarrollo del objeto social; i) Tomar o dar en arrendamiento bienes raíces o muebles; j) Suscribir acciones o adquirir cuotas, transformarse, incorporarse, fusionarse o escindirse con otra u otras sociedades en otras sociedades e incorporarse, fusionarse o escindirse con otras sociedades, especialmente con sociedades que tengan por objeto actividades similares o complementarias. k) Celebrar contratos de cuenta corriente con establecimientos financieros y en general realizar todo otro negocio de crédito destinado a facilitar la marcha de la compañía; l) Celebrar cualquier otra clase de acto, contrato u operación que tenga relación directa con su objeto social.

2. Las empresas PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S., tienen suscrito Contrato de Suministro de Personal con la empresa de servicios temporales PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. – PROSERVIS TEMPORALES

DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 42 No.5C – 48 PBX: 5522016 Cali, Colombia

www.mintrabajo.gov.co



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

S.A.S., con NIT.800.020.719-4, domiciliada en Cali, desde el 01 de julio de 2010, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA en su condición de Empresa de Servicios Temporales, se obliga para con el Usuario o sea para con las compañías antes mencionadas, a suministrar el personal que se le solicite a fin de que le colabore temporalmente en tal condición en el desarrollo de sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en este documento, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y s.s. de la Ley 50 de 1990 y en el artículo 6 del D.R. 4369 de 2006.

3. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en la que se contó con la asistencia del Gerente Corporativo Gestión Humana, doctor JOSE FRANCISCO POTES HINCAPIE, el Jefe Administrativo Gestión Humana, doctor ALEXANDER SOTELO ANAYA, y después de darle a conocer a los representantes de las empresas antes mencionadas, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 21 de Marzo de 2014, radicado bajo el No. 2014004800, el Gerente Corporativo de Gestión Humana de la empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S.**, doctor JOSE FRANCISCO POTES HINCAPIE, manifiesta que "Somos una Compañía Colombiana que nació en la ciudad de Cali y lleva 35 años en el mercado de alimentos, satisfaciendo a nuestros consumidores, con marcas y sabores cercanos e innovadores. A lo largo de nuestra historia hemos logrado un crecimiento muy positivo en ventas, que nos ha permitido tener una gran participación en el mercado y ser una de las marcas de snacks preferidas a nivel nacional.

Este rotundo éxito fue un estímulo y se convirtió en la motivación para seguir creando alternativas para los consumidores, lo que le ha permitido a YUPI tener actualmente un portafolio con más de 180 referencias de productos, fabricados localmente y con materias primas nacionales; así como ser generador de empleo para aproximadamente 1200 personas a nivel nacional.

Así mismo, iniciamos una expansión internacional y actualmente contamos con Plantas de producción y centros de comercialización en los países vecinos Ecuador y Venezuela.

4. Que la estructura empresarial planteada por las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización laboral,

DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 42 No.5C - 48 PBX: 5522016 Cali, Colombia

www.mintrabajo.gov.co



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

actualmente contamos con dos Plantas de Producción en Colombia, ubicadas en Caloto – Cauca, y Sabaneta – Antioquia, y Distritos de Venta alrededor de todo el territorio Nacional, especialmente en las ciudades de CALI, YUMBO, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, DOS QUEBRADAS, IBAGUÉ, MEDELLÍN, NEIVA, PASTO Y SANTANDER DE QUILICHAO.

La operación se centra en dos razones sociales: **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S.**, empresa ubicada en el Municipio de Caloto – Departamento del Cauca, la cual se dedica a la fabricación y comercialización de los productos, y **PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S.**, con domicilio principal en el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, y es quien soporta el proceso administrativo en todo el país.

La demanda del mercado, nos permitió a lo largo de los años, incrementar nuestra planta de personal, entendiéndolo que gracias al talento humano es que logramos nuestras metas. Hasta el momento contábamos con una contratación indirecta de un grupo importante de colaboradores, y por esta razón, a partir del año 2011, se inició con el proceso de contratación directa de algunos colaboradores. No obstante, la Compañía inició una nueva etapa denominada la Nueva era YUPI, en donde los colaboradores YUPI pasaron a ser nuestra principal prioridad.

Es por eso que manifestamos nuestro interés de vincularnos al proyecto de formalización de empleo, contando con el Ministerio del Trabajo como un aliado estratégico en este proceso, con el cual se pretende vincular directamente con las Compañías, a SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (777) colaboradores, que actualmente hacen parte del proceso YUPI y están contratados a través de una empresa de servicios temporales.

El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados indirectamente son los SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (777), que vienen a través de la empresa de servicios temporales **PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. – PROSERVIS TEMPORALES S.A.S.**, y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**, proceden a presentar, previo el cumplimiento de



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**, a través de su Gerente Corporativo Gestión Humana, Doctor **JOSE FRANCISCO POTES HINCAPIE**, debidamente autorizado por los miembros de las Juntas Directivas, respectivas, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo y a término indefinido, a un total **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (777) trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS SAS Y PRODUCTOS YUPI SAS AÑO 2014								TOTALES
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
ASISTENTES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	14		4	7	3	9	2	1	40
AUXILIARES DE BODEGA Y ALMACENISTAS	14	2	25	13	15	17	5	5	96
AUXILIARES Y OPERARIOS DE PLANTA	47	76	57	21	47	76	37	47	408
INSPECTOR Y	1		2	4	1	4	1	1	14



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

LABORATORISTA									
MERCADERISTAS Y DESARROLLADORES DE ZONA	1	5	25	52	25	23	9	2	142
SUPERVISOR DE PRODUCCION Y BODEGA						1			1
SUPERVISOR DE VENTAS	50		2	1	1		1		55
TECNICOS DE MANTENIMIENTO	3	1	3	2	4	2	5	1	21
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	130	84	118	100	96	132	60	57	777

Los **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (777)** empleos a formalizar son a nivel Nacional y en las siguientes cuantías:

LOCALIDAD	PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S.	COMPANÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.	TOTAL
Barranquilla	20	36	56
Bogotá	22	55	77
Bucaramanga	7	15	22
Cali - Yumbo	7	457	464
Dos Quebradas	5	16	21
Ibagué	1	7	8
Medellín	88	31	119



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Neiva	2	5	7
Pasto	2	1	3
TOTAL	154	623	777

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a **PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. – PROSERVIS TEMPORALES S.A.S.** Empresa de Servicios Temporales, serían vinculados por las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**, mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término Fijo e indefinido de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anterior, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

• **MES – 2014**

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
30	30	27	31	29	30	31	28

Las Empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas que ofrece contratar laboralmente, son los que han venido vinculados a la empresa se servicios temporales **PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. – PROSERVIS TEMPORALES S.A.S.**
- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben cumplir con la evaluación de competencias: del ser, el saber y el saber hacer, en general los requisitos, protocolos y políticas establecidas por las entidades que garantizan la idoneidad para el desempeño del cargo a contratar.

DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 42 No.5C – 48 PBX: 5522016 Cali, Colombia

www.mintrabajo.gov.co



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

Las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.** ofrecen a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de las sociedades **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**

En consideración a que las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.** llevan a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresa de servicios temporales



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. - PROSERVIS TEMPORALES S.A.S. desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**, vincularán directamente un total de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (777)** personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.** manifiestan y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de los mismos al momento de realizar la diligencia de visita de verificación de cumplimiento, programadas de acuerdo con el cronograma propuesto por las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**, así:

- **La primera visita de verificación**, se realizará dentro de los dos (02) mes siguiente a la fecha de vinculación y/o suscripción del contrato de trabajo de los formalizados en los meses de abril, mayo y junio de 2014;
- **La Segunda visita de verificación**, se realizará dentro de los dos (02) mes siguiente a la fecha de vinculación y/o suscripción del contrato de trabajo de los formalizados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2014;



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

- **La tercera y última visita de verificación**, se realizará dentro de los dos (02) mes siguiente a la fecha de vinculación y/o suscripción del contrato de trabajo de los formalizados en los meses de octubre y noviembre de 2014,
5. **Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Anexo que contiene la relación de los trabajadores a formalizar
2. Oficio No. 3000000-60031 de fecha 08 de abril de 2014, suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo.
3. Decreto de nombramiento y Acta de Posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca
4. Certificado de existencia y representación legal de las empresas **PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.**

DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 42 No.5C – 48 PBX: 5522016 Cali, Colombia

www.mintrabajo.gov.co



ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRODUCTOS YUPI S.A.S. – YUPI S.A.S. Y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. – CINAL S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

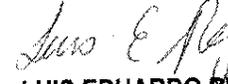
POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


Dra. GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca.

POR LAS EMPRESAS:
PRODUCTOS YUPI S.A.S. - YUPI S.A.S.


Dr. JULIO CABALLERO DURAN
C.C. No. 19.269.193 de Cali
Representante legal.

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S.A.S. - CINAL S.A.S.


LUIS EDUARDO PEREZ FERNANDEZ
C.C. No. 79.321.462 de Cali
Representante legal.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the findings.

4. The fourth part of the document discusses the limitations of the study and suggests areas for future research. It also provides a conclusion and a list of references.

5. The fifth part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.

6. The sixth part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.

7. The seventh part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.

8. The eighth part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.

9. The ninth part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.

10. The tenth part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.

11. The eleventh part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.

12. The twelfth part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.

13. The thirteenth part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.

14. The fourteenth part of the document contains a list of references and a list of figures and tables. It also includes a list of abbreviations and a list of symbols.